

RV: POSTURA AUDIENCIA RE: AUDIENCIA JULIO 17 EN SINIESTRO 471736 JOSE AGUSTIN JIMENEZ PATIÑO

Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Lun 08/07/2024 16:16

Para: Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>
CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (38 KB)

INFORME_INICIAL PREVIO AUDIENCIA INICIAL - _JOSE_AGUSTIN_JIMENEZ_PATIÑO.docx;

Hola Angie

Remito postura de la CHUBB para la audiencia del proceso de la referencia.

CAD: Favor registrar este correo en case 20475

Gracias



gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar
Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



De: Manrique Chaves, Diego Mauricio [CTR] <DiegoMauricio.ManriqueChaves@Chubb.com>

Enviado el: lunes, 8 de julio de 2024 3:46 p. m.

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

CC: Delgado, Gina Marcela <gmdelgado@chubb.com>; Aspriella, Loren Yused [CTR]

<Loren.AspriellaMena@Chubb.com>; Cubides, Lina r <Lina.CubidesRoa@Chubb.com>

Asunto: POSTURA AUDIENCIA RE: AUDIENCIA JULIO 17 EN SINIESTRO 471736 JOSE AGUSTIN JIMENEZ PATIÑO

Buenas tardes Dra. Monica,

De conformidad con la sugerencia presenta en informe inicial, nos permitimos autorizar la postura conciliadora en la audiencia que tendrá lugar el próximo 17 de julio. En este sentido aclaramos que se sugiere conciliar por \$83.745.097, el deducible que asumiría el asegurado es de \$15.000.000, en total serían \$68.745.097 el monto que asumiría Chubb.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

CHUBB

Diego Mauricio Manrique

Analista de Indemnizaciones Casualty Claims

Carrera 7 # 71 -21 Torre B Piso 7, Bogotá D.C. , Colombia

601 3266200

E-mail diegomaucicio.manriquechaves@chubb.com

Chubb. Insured.™



From: Aspriella, Loren Yused [CTR] <Loren.AspriellaMena@Chubb.com>

Sent: Monday, July 8, 2024 1:59 PM

To: Manrique Chaves, Diego Mauricio [CTR] <DiegoMauricio.ManriqueChaves@Chubb.com>; Cubides, Lina r <Lina.CubidesRoa@Chubb.com>

Cc: Delgado, Gina Marcela <gmdelgado@chubb.com>

Subject: AUDIENCIA JULIO 17 EN SINIESTRO 471736 JOSE AGUSTIN JIMENEZ PATIÑO

Hola Diego,

En este caso la postura del asegurado y de nuestro apoderado es conciliar.

La firma sugiere \$83.745.097 – deducible (\$15.000.000) = 68.745.097 este sería el monto que asumiría Chubb, monto que estaría dentro de la reserva constituida, **por fa nos colabora con la confirmación de postura conciliadora.**

Cordialmente,

CHUBB

Loren Y. Asprilla Mena

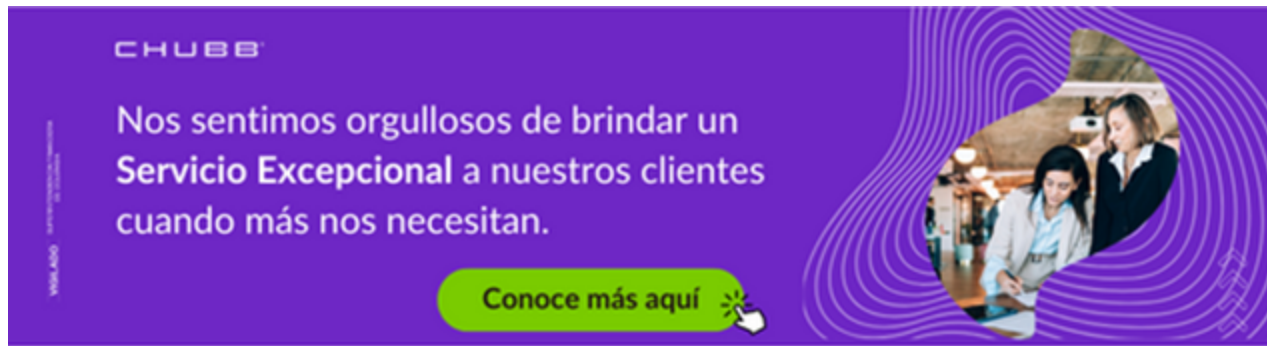
Analista Sr. de indemnizaciones – Commercial Lines.

Claims

Carrera 43A No. 1 – 50 Torre 3 Oficina 902 San Fernando Plaza.
Medellín

Chubb. Insured.™

Si recibe este correo fuera de su horario usual de trabajo, por favor tenga en cuenta que no espero que sea leído, gestionado o contestado en este momento, puede responder o tomar acciones sobre el mismo en su horario habitual de trabajo.



De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado el: domingo, 7 de julio de 2024 10:41

Para: Delgado, Gina Marcela <gmdelgado@chubb.com>; Aspriella, Loren Yused [CTR]

<Loren.AspriellaMena@Chubb.com>; Buitrago Millan, Maria F [CTR] <Maria.BuitragoMillan@Chubb.com>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>;

Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: [EXTERNAL] RV: FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA INICIAL - SOLICITUD AJUSTE DE RESERVA EN SINIESTRO 471736 JOSE AGUSTIN JIMENEZ PATIÑO

Apreciadas Doctoras buenos días

Amablemente remito recordatorio de la audiencia que se encuentra programada para el próximo 17 de julio de 2024 a las 9am. Con el fin que nos informen la postura de la compañía.

Mil gracias



gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar
Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



De: Monica Liceth Torres Escobar

Enviado el: viernes, 14 de junio de 2024 5:29 p. m.

Para: Delgado, Gina Marcela <gmdelgado@chubb.com>; 'Aspriella, Loren Yused [CTR]'

<Loren.AspriellaMena@Chubb.com>; Buitrago Millan, Maria F [CTR] <Maria.BuitragoMillan@Chubb.com>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>;

Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RE: FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA INICIAL - SOLICITUD AJUSTE DE RESERVA EN SINIESTRO 471736 JOSE AGUSTIN JIMENEZ PATIÑO

Apreciadas Doctoras buenas tardes

Comendidamente informo que en el proceso de la referencia, el Consejo de Estado confirmo la sentencia de tutela impugnada, por medio la cual se concedió el amparo solicitado por el demandante. Así las cosas, el Juzgado 1 Promiscuo del Circuito de Málaga Santander procedió a fijar el 17 de julio de 2024 a las 9am para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del CGP.

Adjunto remito informe inicial actualizado. Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordial saludo.



gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar

Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



De: Monica Liceth Torres Escobar

Enviado el: viernes, 17 de mayo de 2024 9:37 p. m.

Para: 'Delgado, Gina Marcela' <gmdelgado@chubb.com>; 'Aspriella, Loren Yused [CTR]' <Loren.AspriellaMena@Chubb.com>; 'Maria.BuitragoMillan@Chubb.com' <Maria.BuitragoMillan@Chubb.com>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RE: AUTO ACEPTA APLAZAMIENTO AUDIENCIA - SOLICITUD AJUSTE DE RESERVA EN SINIESTRO 471736 JOSE AGUSTIN JIMENEZ PATIÑO

Apreciadas Doctoras buenas noches

Comendidamente informo que en el proceso de la referencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MALAGA SANTANDER mediante auto de fecha 14 de mayo de 2024, acepto la solicitud de aplazamiento de la audiencia presentada por LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A, HB ESTRUCTURAS METALICAS SA.S. Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se abstendrá de fijar fecha para audiencia, hasta tanto se resuelva por parte del Consejo de Estado la impugnación del fallo de tutela al interior del radicado 11001031500020230736300.

Cualquier novedad les estaré informando. Remito soporte documental.

Cordial saludo.



gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar

Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



De: Monica Liceth Torres Escobar

Enviado el: viernes, 10 de mayo de 2024 5:53 p. m.

Para: Delgado, Gina Marcela <gmdelgado@chubb.com>; Aspriella, Loren Yused [CTR] <Loren.AspriellaMena@Chubb.com>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RE:IMPORTANTE - POSTURA ASEGURADO - SOLICITUD AJUSTE DE RESERVA EN SINIESTRO 471736 JOSE AGUSTIN JIMENEZ PATIÑO

Apreciadas Doctoras buena tardes

Comedidamente adjuntamos correo enviado por el apoderado de la entidad asegurada en la cual manifiesta que asistirá a la diligencia sin animo conciliatorio, toda vez que esta pendiente que el Consejo de Estado decida en segunda instancia de tutela si aplica o no la caducidad. Así mismo, informa que el día de hoy solicitó el aplazamiento de la diligencia y la suspensión del proceso.

De acuerdo a lo anterior, amablemente recomendamos esperar a que se resuelva la segunda instancia de la tutela y lo que decida el despacho con respecto a la audiencia inicial. Esto con el fin de evaluar nuevamente el riesgo para la compañía.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordial saludo.



gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar

Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



De: Monica Liceth Torres Escobar

Enviado el: jueves, 2 de mayo de 2024 7:28 p. m.

Para: Delgado, Gina Marcela <gmdelgado@chubb.com>

CC: Aspriella, Loren Yused [CTR] <Loren.AspriellaMena@Chubb.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: SOLICITUD AJUSTE DE RESERVA EN SINIESTRO 471736 JOSE AGUSTIN JIMENEZ PATIÑO

Apreciada Doctora Marcela buenas tardes

Comedidamente informo que el proceso de la referencia inicio en la jurisdicción civil, en el Juzgado Primero (1) Promiscuo de Málaga con el radicado 68432318900120190008600, la calificación de la contingencia en este momento fue probable por las siguientes razones:

..."Debido a que existen medios de prueba que acreditan que la causa adecuada del accidente de tránsito padecido por el demandante el día 30 de septiembre de 2014 fue el bache que cubría uno de los sentidos de la vía y la falta de señalización del mismo, circunstancias consignadas en el Informe Policial de Accidente de Tránsito

Adicionalmente, el contrato de seguro presta cobertura para los hechos que originaron el litigio y los que fundamentan el llamamiento en garantía, pues para el momento del accidente la póliza se encontraba vigente y la misma contempla dentro de sus amparos la responsabilidad extracontractual en que incurra el Consorcio San José de Miranda y que cause perjuicios derivados de muerte, lesiones y/o daños a bienes durante el desarrollo del Contrato 794 de 2009

No obstante lo anterior se debe tener en cuenta que (i) existe una alta probabilidad de que se declare una concurrencia de causas en el accidente de tránsito, pues el demandante estaba desplegando la actividad de conducción sin la licencia necesaria, sin elementos de protección, con exceso de velocidad, con sobrecupo y sin seguro obligatorio SOAT (ii) El Consorcio San José de Miranda formuló excepciones previas alegando dentro de estas la falta de jurisdicción y/o competencia, la cual fue coadyuvada por Chubb Seguros Colombia, y en caso de llegar a prosperar el proceso se tendría que remitir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa en donde debe declararse la caducidad del medio de control."....

Mediante auto del 25 de abril de 2022, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga declaró probada la excepción de falta de jurisdicción y competencia y, en consecuencia, remitió el expediente a la jurisdicción de lo contencioso administrativo quedando en el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga bajo el radicado 68001333301020220012100 y avocó conocimiento de la demanda presentada mediante auto del 16 de agosto de 2022 y advirtió que se proferiría sentencia anticipada para resolver sobre la excepción previa de caducidad. En esta etapa procesal, se modificó la calificación de la contingencia a remota debido a que al cambiar de jurisdicción el despacho podría declarar la caducidad del medio de control de reparación directa.

En sentencia del 15 de noviembre de 2022, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Bucaramanga declaró probada, de oficio, la excepción de caducidad e indico que el proceso le correspondía a la jurisdicción de lo contencioso administrativo por la naturaleza del contrato, el demandante apeló la decisión y mediante sentencia del 24 de agosto de 2023, el Tribunal Administrativo de Santander confirmó la providencia de primera instancia.

Debido a lo acontecido el demandante instauro acción de tutela ante el Consejo de Estado bajo el radicado 11001031500020230736300 alegando la vulneración de su derecho al debido proceso, el auto que admitió la acción de tutela la cual no fue notificada ni a la firma, ni a la compañía.

En este caso el Consejo de estado, fallo a favor del accionante, dejo sin efectos la sentencia anticipada y su confirmación y ordeno remitir el proceso al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Málaga para lo de su competencia.

Este despacho avoco conocimiento del proceso y fijó el día 14 de mayo de 2024 a las 9am para llevarse a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP.

Actualmente la calificación de la contingencia es probable, por las razones que se exponen en el informe actualizado del proceso (del cual se adjunta copia). A la fecha la entidad asegurada no se ha pronunciado frente a su postura. Sin embargo, continuamos insistiendo para obtener esta información y comunicarla a la compañía.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordial saludo.

MÓNICA L. TORRE ESCOBAR

PROFESIONAL SENIOR

CENTRO DE ANÁLISIS DE

INFORMACIÓN Y REPORTE

+57 3168752289

mtorres@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Delgado, Gina Marcela <gmdelgado@chubb.com>

Enviado el: viernes, 26 de abril de 2024 6:05 p. m.

Para: Aspriella, Loren Yused [CTR] <Loren.AspriellaMena@Chubb.com>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD AJUSTE DE RESERVA EN SINIESTRO 471736 JOSE AGUSTIN JIMENEZ PATIÑO

Hola Loren

He ajustado la reserva, para volver atender el proceso de Jose Agustin Jimenez, sin embargo no me queda claro si este ya había sido indicado por la firma como cerrado entiendo porque la sentencia quedo en firme y procede mas recursos porque se solicito su liberación de reserva.

@'GHA Monica Liceth Torres Escobar', agradezco tu aclaraciones dado que este caso es grande y nosotros reportamos las liberación por fallos exitosos y ahora lo que veo es que se sugiere conciliar el proceso.

Quedo atenta.

Cordialmente,

CHUBB

Gina Marcela Delgado Camacho

Coordinadora Jurídica, Claims

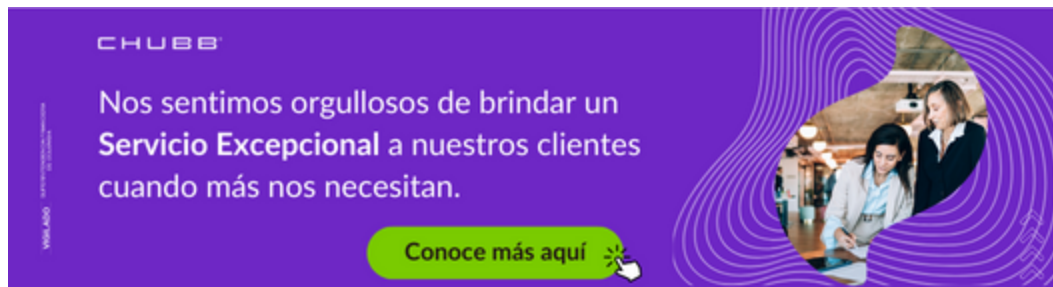
Carrera 7 No. 71 - 21 Torre B Piso 7, Bogotá D.C. , Colombia

O (+57) 601 3266200 Ext. 1340

E gmdelgado@chubb.com

Chubb. Insured.™

Si recibe este correo fuera de su horario usual de trabajo, por favor tenga en cuenta que no espero que sea leído, gestionado o contestado en este momento, puede responder o tomar acciones sobre el mismo en su horario habitual de trabajo



From: Aspriella, Loren Yused [CTR] <Loren.AspriellaMena@Chubb.com>

Sent: jueves, 25 de abril de 2024 5:18 p. m.

To: Delgado, Gina Marcela <gmdelgado@chubb.com>

Cc: Cubides, Lina r <Lina.CubidesRoa@Chubb.com>; Gordillo, Viviana V <Viviana.Gordillo@Chubb.com>

Subject: SOLICITUD AJUSTE DE RESERVA EN SINIESTRO 471736 JOSE AGUSTIN JIMENEZ PATIÑO

Marce, buena tarde.

En el siniestro 471736 se trabajan dos procesos judiciales que corresponden a los mismos hechos, encontrarás la reserva correspondiente únicamente al proceso 2016-347 dado que el 2022-121 antes 2019-86 había sido reportado como terminado.

En el proceso en mención (2022-121 antes 2019-86) el demandante presentó acción de tutela ante el Consejo de Estado dado que no estaba de acuerdo con las sentencias de 1ra y 2da instancia, las mismas fueron dejadas sin

efecto, ordenando remitir el proceso a la Jurisdicción Ordinaria, en este momento el proceso vuelve a su etapa inicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, a la reserva se le debe incrementar el valor de \$ 104.681.372 correspondiente a la calificación **Probable alta** del citado proceso.

CONCEPTO JURIDICO.

La póliza 12/5617 presta cobertura temporal y material para el evento y se encuentra acreditada la concurrencia de culpas.

Frente a la responsabilidad del asegurado, debe mencionarse que aquella se encuentra demostrada considerando que se aporta informe policial de accidente de tránsito número A167417, el cual describe en las observaciones lo siguiente "(...) la señalización en la obra donde ocurrió el accidente es defectuosa y no contiene una distancia prudente que permita una maniobra de reacción oportuna".

Se debe tener en cuenta que, según el IPAT, el señor José Agustín Jiménez llevaba dos pasajeros en una motocicleta, la cual está destinada solamente para el traslado de un pasajero; adicionalmente no portaba casco de seguridad, no tenía licencia de conducción, ni SOAT al momento de ocurrencia de los hechos, situación que configura también un hecho de la víctima.

***La sugerencia de la firma es tener animo conciliatorio de hasta \$83.745.097, Sin embargo se encuentran validando con el asegurado su postura.**

Cordialmente,

CHUBB

Loren Y. Asprilla Mena

Abogada externa

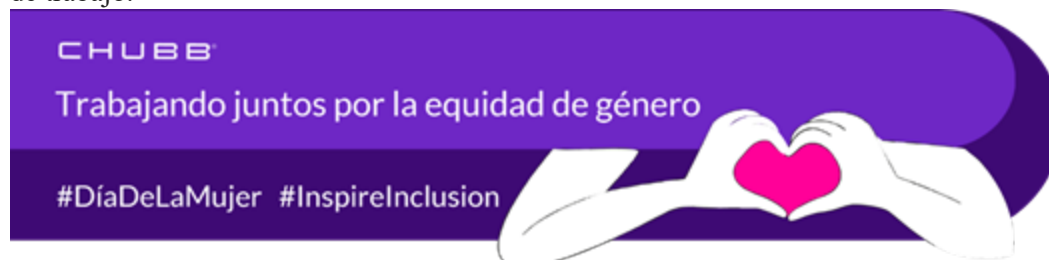
Claims

Carrera 7 No. 71 - 21 Torre B Piso 7, Bogotá D.C. , Colombia

E Loren.AsprillaMena@Chubb.com

Chubb. Insured.™

Si recibe este correo fuera de su horario usual de trabajo, por favor tenga en cuenta que no espero que sea leído, gestionado o contestado en este momento, puede responder o tomar acciones sobre el mismo en su horario habitual de trabajo.



De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado el: martes, 23 de abril de 2024 11:23

Para: Aspriella, Loren Yused [CTR] <Loren.AsprillaMena@Chubb.com>

CC: Delgado, Gina Marcela <gmdelgado@chubb.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: [EXTERNAL] RV: AUTO AVOCA CONOCIMIENTO Y FIJA FECHA/JOSE AGUSTIN JIMENEZ PATIÑO/CLIENTE CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA /RAD2019-00086 // SINIESTRO 471736 // POLIZA 12-5617

Apreciada Doctora Loren buenas tardes

Conforme con nuestra conversación telefónica sostenida en días pasados, informo que los procesos ANA DE DIOS ALVARADO Y OTROS (RAD 2016-00347) y JOSE AGUSTIN JIMENEZ PATIÑO (RADICADOS 2022-00121 y 2019-00086) corresponden a los mismos hechos.

En el primer proceso el juzgado de origen es el JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA, actualmente está al despacho en el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO para resolver el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia desfavorable para los intereses de la compañía. En este caso se está reclamando por el fallecimiento de la señora SANDRA LIZETH ALVARADO y las lesiones del menor Keiner Alejandro Alvarado.

En cuanto al proceso relacionado con el demandante JOSE AGUSTIN JIMENEZ PATIÑO, se están reclamando por las lesiones del señor Jimenez, inicialmente el proceso se encontraba en el JUZGADO 1 PROMISCO DE MALAGA bajo el radicado 2019-00086, en este caso se declaró la falta de competencia y se remitió el expediente a la jurisdicción administrativa quedando en el Juzgado 10 Administrativo de Bucaramanga, el cual dictó sentencia anticipada donde declaró probada de oficio la excepción de caducidad e indicó que el proceso le correspondía la jurisdicción de lo contencioso administrativo por la naturaleza del contrato. El demandante apeló la decisión y mediante sentencia del 24 de agosto de 2023, el Tribunal Administrativo de Santander confirmó la providencia de primera instancia. Debido a lo acontecido el demandante instaura acción de tutela ante el Consejo de Estado, sobre esta actuación no se evidencia que la compañía o la firma hayan recibido notificación al respecto.

El consejo de estado amparo el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia del señor José Agustín Jiménez Patiño y dejó sin efecto las sentencias proferidas por el Juzgado Décimo Administrativo Oral de Bucaramanga y el Tribunal Administrativo de Santander, respectivamente. Adicionalmente ordenó al Tribunal Administrativo de Santander que remitiera el proceso a la Jurisdicción Ordinaria.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado el Tribunal Administrativo de Santander ordenó remitir el expediente de la referencia al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Málaga para lo de su competencia. El cual resolvió avocar conocimiento del proceso y volvió a citar a audiencia que trata los artículos 372 y 373 del CGP. esta diligencia se realizará el próximo 14 de mayo de 2024 a las 9am. Así la cosas, remito informe actualizado del proceso en el cual la calificación de la contingencia es probable y se recomienda a la aseguradora asistir con ánimo conciliatorio. Actualmente nos encontramos confirmando la postura del asegurado para esta diligencia, lo cual estará informando cuando se tenga respuesta.

Por otro lado, confirmo que el proceso se incluirá en el próximo informe trimestral como vigente, pues este se había reportado terminado en el año 2023.

Remito soporte documental.

Cordial saludo.

MÓNICA L. TORRE ESCOBAR**PROFESIONAL SENIOR****CENTRO DE ANÁLISIS DE****INFORMACIÓN Y REPORTE**

+57 3168752289

mtorres@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

This email (including any attachments) is intended for the designated recipient(s) only, and may be confidential, non-public, proprietary, and/or protected by the attorney-client or other privilege. Unauthorized reading, distribution, copying or other use of this communication is prohibited and may be unlawful. Receipt by anyone other than the intended recipient(s) should not be deemed a waiver of any privilege or protection. If you are not the intended recipient or if you believe that you have received this email in error, please notify the sender immediately and delete all copies from your computer system without reading, saving, printing, forwarding or using it in any manner. Although it has been checked for viruses and other malicious software ("malware"), we do not warrant, represent or guarantee in any way that this communication is free of malware or potentially damaging defects. All liability for any actual or alleged loss, damage, or injury arising out of or resulting in any way from the receipt, opening or use of this email is expressly disclaimed.